

D. Antonio Meloguer de Jura Varino desta Villa de la Ob. de V. S.  
 digo que por el est. de ayuntamiento. me acabo saver que yo me  
 videntia a fin de que justifique el avoro y sequidad de las fian  
 zas por mi dadas para la sequidad de la Recaudacion del  
 las Reales Contubuciones que auentado a mi cargo por tres  
 de cinco años en virtud de don nombram. to V. S. buena  
 les estando solo del ultimo año para cumplirse y así  
 mismo exivo las Cartas de pago que acredite la solvencia  
 del año proximo pasado y por lo que respecta a este particu  
 lar sin embargo de que el asunto que deviera evaquar  
 se con la que sea por que el V. S. requiere del leve escampulo  
 que le molesta a satisfare aun con mas adelantado do  
 cumento que el que solerito y para ello exivo una  
 Carta de pago que evidencie a ver echo parte de pago de  
 las Cantidades pertenecientes del año presente la que se  
 me devolviera para mi veiquado y en quanto al primer  
 particular de la justificacion sobre avoro o propiedades  
 no alcanro la Carta y fundamento que pueda mover a  
 V. S. para su providencia porque solo pueden Concessu para  
 ra ello dos la una la formalidad del acto y la otra el peti  
 to y temoz por la experiencia en quanto a esta es bien to  
 to no la ay porque en cinco años que auentado a mi car  
 go este asunto tiene experiencia V. S. del desempeño con  
 que se tratada y por lo que me es de la formalidad de lo  
 pasera fuera de tres por que si al tiempo del contrato cu  
 pli con todos los particulares y circunstancias que V. S.  
 propuso para su mayor satisfacion no puede ay aver  
 arbitrio para alterar mayormente quando V. S. con  
 la formalidad que acostumbra aia Imperiosa  
 el asunto para la aprovacion de mi obligacion y  
 fianza y sendo esto Inevitable y siendo Inevitable  
 de la cosa obligada sin que ay para que se justifique  
 lo cumplido con el todo de mi obligacion con tan  
 ma eficacia y fuera que el primer día y